

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11367 OVIEDO.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 4000091/2009, por auto de veintitrés de marzo de 2009 se ha declarado en concurso voluntario ordinario a la deudora Enol Desarrollos Inmobiliarios Sociedad Anónima, CIF A-33492067, con domicilio en calle Carreño Miranda, número tres, entresuelo - Mieres - Asturias y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la mismo domicilio.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Asturias.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Los Administradores concursales son: Letrado del Colegio de Abogados de Oviedo Señor Don Marino Cuello Fernández y la economista Señora Doña Inmaculada Uría Alonso, quedando pendiente de nombramiento el administrador acreedor.

Oviedo, 23 de marzo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090021605-1